

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA INVERSIONES TURÍSTICAS. PARTE 7: REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE TALLER O FABRICACION

Requirements of reach and content of the technical services for tourism investments. Part 7: Requirements of technical documentation for manufacture or production

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma NC 69:1999

- Consta de las siguientes partes, bajo el título general de Requisitos de Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas:
 - * Parte 1 Requisitos Básicos.
 - * Parte 2. Requisitos del Programa / Tarea de Proyección.
 - * Parte 3 Requisitos de las Ideas Conceptuales.
 - * Parte 4 Requisitos del Anteproyecto.
 - * Parte 5 Requisitos del Proyecto Ejecutivo.
 - * Parte 6 Requisitos del Diseño de Interiores.
 - * Parte 7 Requisitos de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación.
 - * Parte 8 Requisitos del Servicio Técnico de Control de Autor.
 - * Parte 9 Requisitos del Servicio Técnico de As Built o Según Construido.

- Ha sido elaborada en todas sus partes por un grupo de especialistas calificados de las instituciones y entidades de los Ministerios de la Construcción, del Turismo y de otros Organismos que tienen más relación con la actividad, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Frente de Proyectos.

© NC, 1999

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

**Oficina Nacional de Normalización (NC).
Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.**

Impreso en Cuba

Indice

1 Objeto.....	1
2 Generalidades de la documentación técnica de taller o fabricación.	1
3 Documentación escrita	2
4 Documentación grafica	2
5 Prototipos o muestras físicas	2

**REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TECNICOS
PARA INVERSIONES TURISTICAS. PARTE 7: REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION
TECNICA DE TALLER O FABRICACION**

1 Objeto

Esta Norma Cubana se refiere al Alcance y Contenido de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación de elementos, estructuras, medios, mobiliarios, equipos y otros que sea aplicable para la ejecución de una inversión turística.

2 Generalidades de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación

2.1 Constituye una documentación técnica de detalle elaborada por el Productor, que se desarrolla sobre la base de la documentación técnica elaborada por el Proyectista y aprobada por el Cliente.

En ella se determinan completamente los detalles y especificaciones finales de todos los materiales, elementos y las cartas tecnológicas basados en los equipos, instalaciones, medios y cualquier otro (s) elemento (s) resultante (s) del Proyecto o Diseño Básico o el Ejecutivo, según sea más conveniente para la ejecución de la inversión, así como otros aspectos que pueden ejecutarse en su totalidad antes del comienzo de la fabricación.

2.2 Su contenido es suficiente para la fabricación de equipos, elementos, estructuras, mobiliario, dispositivos, medios, accesorios o artículos y otros diseñados, así como precisar su precio o valor.

2.3 Esta etapa de trabajo es complemento de etapas anteriores de documentación técnica, en casos como la carpintería, estructuras, mobiliario y otras con características similares, o es opcional para el Cliente o el Proyectista en la solicitud al Productor, cuando al primero le sea necesario para posteriores trabajos o actividades con el equipo, medio, accesorio o artículo y/o elemento fabricado. También es necesaria esta documentación cuando se deba evaluar, controlar o tener prueba documental del cumplimiento de las condiciones y las especificaciones establecidas en la solicitud de fabricación y/o en la documentación técnica de proyección o diseño entregada para la fabricación.

2.4 Esta etapa de trabajo también puede ser elaborada por el Proyectista como un servicio técnico adicional e independiente a convenir con el Cliente, debiéndose acordar entre las Partes los datos y trabajos adicionales que deberán ejecutarse por ambos para vincularse con la tecnología y demás condiciones del Productor seleccionado.

2.5 La documentación técnica regulada puede ampliarse y/o precisarse en su alcance y cantidad por acuerdo entre el Productor y el que contrate el servicio técnico sea el Cliente, Proyectista o el Contratista / Constructor, así como pueden acordarse otras condiciones técnicas específicas adicionales y/o complementarias a las establecidas en esta Parte de la Norma.

2.6 Debe cumplimentarse en esta etapa las obligaciones y funciones de Control de Autor del Proyectista y Control / Supervisión Técnica del Cliente, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento en esta etapa ejecutiva de los requisitos aprobados en la etapa de documentación técnica que haya sido acordada entre el Cliente y el Proyectista para su utilización como base o documentación de partida para la ejecución de este servicio técnico que puede ser: Anteproyecto / Diseño Básico o en el Proyecto / Diseño Ejecutivo.

3 Documentación escrita

3.1 Memoria descriptiva.

3.2 Catálogo general de condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares que sean necesarias.

3.3 Lista de suministros con sus especificaciones.

3.4 Precio o Presupuesto de equipo(s), elemento(s), mueble(s), medio(s), accesorio(s) o artículo(s) que corresponda(n).

3.5 Lista de planos y demás documentación gráfica.

4 Documentación grafica.

4.1 Planos de detalles, esquemas con dimensiones y demás aspectos o detalles técnicos necesarios para la fabricación y control de autor, supervisión o control técnico o de calidad que se acuerden en contrato con el Cliente.

5 Prototipos o Muestras Físicas.

5.1 En la ejecución de este servicio técnico puede convenirse entre el Cliente, Proyectista y el Productor la presentación por este último de prototipos de los elementos o productos solicitados, como base para decidir técnica, material y económicamente la variante o alternativa a seleccionar.

Esta variante de presentación del servicio puede utilizarse para simplificar la documentación técnica de Proyecto y/o Diseño Ejecutivo, así como la propia de Taller o Fabricación señalada anteriormente en los apartados 3 y 4, ya que integra el trabajo de ambas actividades.

5.2 Las condiciones en que se ejecutará y presentará el o los prototipos o muestras físicas necesarias se acordarán en la solicitud al Productor y en las condiciones contractuales pactadas.